

**24870** *ORDEN de 10 de octubre de 1990 por la que se reconoce como Unión de Organización de Productores de Aceite de Oliva a Fedeprol-España.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa al reconocimiento como Unión de Organización de Productores de Aceite de Oliva, según el Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo, de 18 de junio, a favor de Fedeprol-España, integrada por Organizaciones de Productores pertenecientes a regiones económicas comprendidas en el ámbito de varias Comunidades Autónomas, y visto el Reglamento (CEE) número 136/66, del Consejo, de 22 de septiembre; los Reglamentos (CEE) números 2261/84, del Consejo, y 2.262/84, ambos de 17 de julio; el Reglamento (CEE) número 3061/84, de la Comisión, de 31 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, he tenido a bien disponer:

Se reconoce como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva a Fedeprol-España.

Se procederá a su inscripción como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones.

Madrid, 10 de octubre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24871** *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo 654/1989, promovido por el Ayuntamiento de El Pino.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 31 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 654/1989, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de El Pino, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 7 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 18 de julio de 1988, sobre inclusión en el concierto-marco suscrito con la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Decidimos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de El Pino, representado por el Procurador don José Lado Paris, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 7 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUNPAL, de fecha 18 de julio de 1988, por la que se dispuso la integración del colectivo de funcionarios y pensionistas de dicho Ayuntamiento en el concierto-marco suscrito con la Seguridad Social; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Pública.

**24872** *ORDEN de 1 de octubre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 128/1988, promovido por don Pablo Paños Martí, como Presidente de la Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 22 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1988 en el que son partes, de una, como demandante, don Pablo Paños Martí, como Presidente de la Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de febrero de 1987, sobre nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional Veterinario.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Pablo Paños Martín como Presidente de la Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario, representado por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén contra la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 10 de febrero de 1987, por la que se nombraron funcionarios en prácticas determinados Veterinarios y contra la de 2 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

## BANCO DE ESPAÑA

### 24873 Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 11 de octubre de 1990*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	96,244	96,484
1 ECU .....	130,247	130,573
1 marco alemán .....	62,811	62,969
1 franco francés .....	18,767	18,813
1 libra esterlina .....	189,178	189,652
100 liras italianas .....	8,390	8,411
100 francos belgas y luxemburgueses .....	305,148	305,912
1 florín holandés .....	55,722	55,862
1 corona danesa .....	16,488	16,530
1 libra irlandesa .....	168,639	169,061
100 escudos portugueses .....	71,660	71,840
100 dracmas griegas .....	62,766	62,924
1 dólar canadiense .....	83,595	83,805
1 franco suizo .....	74,835	75,023
100 yens japoneses .....	73,908	74,093
1 corona sueca .....	17,023	17,065
1 corona noruega .....	16,250	16,290
1 marco finlandés .....	26,595	26,661
100 chelines austriacos .....	893,282	895,518
1 dólar australiano .....	78,462	78,658